



MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

RESOLUCION I.M. N° 4646/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA – NACIONAL N° 04/2024 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE GUARDA RELACION CON EL LLAMADO DE “PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H° A” ID N° 452064. ---

La Pastora, 18 de julio de 2024

VISTO: La Necesidad de Aprobar el Procedimiento de Licitación por Menor Cuantía - Nacional y el PBC, Y; -----

CONSIDERANDO: Que, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 4401/23 ART. 40 INCISO “d” DE LA LEY 7021/22, dice: Acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -----

Que, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Decreto Reglamentario mencionado-----

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de La Pastora, de acuerdo a la Ley 3966/2010 y en uso de sus atribuciones, -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA – NACIONAL N° 04/2024 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE GUARDA RELACION CON EL LLAMADO DE “PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H° A” ID N° 452064, de conformidad a lo dispuesto en el VISTO Y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2° DISPONER la elaboración del costo estimativo.

Art. 3° DISPONER la invitación por escrito a los potenciales oferentes para que presente su oferta económica en sobre cerrado.

Art. 4° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).





MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

Art. 5°. **AUTORIZAR** a la (U.O.C) a realizar cualquier modificación mediante adenda en caso de consulta o solicitud de modificación.

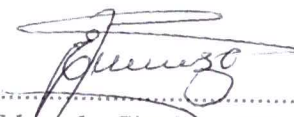
Art. 6° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, DNCP

Art. 7°. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar




Abog. Laura Colman Garay
Secretaria General




Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal